



RESOLUCION GERENCIAL N° 232-2020-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 31 de agosto de 2020

VISTOS:

La Carta N°034-2020-CCC, del Consorcio Casa Cultural, supervisor de la ejecución del Saldo de la Obra: “*Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa*”.

El Informe N°032-2020-INCLT, de la Ing. Ivonne N. Chuquipiondo La Torre, Administrador de Contrato.

La Opinión Legal N°029-2020-GRSM/PEAM.02.00-JTD, del Abog. Juan Tejada Dávila.

El Informe N°0159-2020-GRSM-PEAM-02.00, del Director de la Dirección de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de diciembre del 2019, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio TCM, suscribieron el Contrato 045-2019-GRSM-PEAM-01.00, para la ejecución del saldo de la obra: “*Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa*”, con un plazo de ejecución contractual de obra de 210 días calendarios, iniciando el 13 de enero del 2020;

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Casa Cultural, con fecha 18 de noviembre del 2019, suscribieron el Contrato N°030-2019-GRSM-PEAM-01.00, para la Supervisión de la ejecución del saldo de la obra: “*Mejoramiento de los Servicios Culturales de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa*”, por la suma S/445,590.30, y un plazo de ejecución del servicio de 240 días calendarios;

Que, mediante Carta N°034-2020-CCC, el Consorcio Casa Cultural, supervisor de la ejecución del Saldo de la Obra: “*Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa*”, solicita a esta Gerencia General el reconocimiento y pago de costos directos, gastos generales y utilidad, así como los costos por la Implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, en virtud de la Ampliación de Plazo otorgada al Contratista de obra mediante Resolución Gerencial N°196-2020-GRSM-PEAM.01.00, en el marco del Decreto Legislativo N°1486, Directiva N°005-2020-OSCE/CD, Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, Art. 158.5 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D. S. 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N°032-2020-INCLT, la Ing. Ivonne N. Chuquipiondo La Torre, Administrador de Contrato de la ejecución del Saldo de la Obra: “*Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa*”, refiere al Director de Infraestructura, que en atención a la Carta N°034-2020-CCC, ha procedido a la revisión para la opinión a la solicitud de Reconocimiento y Pago de Costo Directo, Gastos





RESOLUCION GERENCIAL N° 232-2020-GRSM-PEAM.01.00

Generales y Utilidad, así como los costos por la implementación de las medidas de prevención y control del Covid-19, en virtud de la Ampliación Excepcional de Plazo por ciento cincuenta y cinco (155) días calendarios otorgada a la contratista Consorcio TCM del citado Saldo de Obra; manifestando lo siguiente:

ANALISIS

- El sustento de la solicitud presentado por la contratista de Supervisión Casa Cultural se basa en la documentación indicada a continuación:
 - Cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, basada en la aprobación de la AEP solicitada por la Contratista Consorcio TCM.
 - Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo.
 - Tipifica la causal de ampliación excepcional de plazo basada en la puesta en vigencia del Decreto Supremo N°044-2020-PCM del 16 de marzo 2020, con los lineamientos descritos en el Decreto Legislativo 1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.
- Con fecha 18 de noviembre del 2019 la Entidad y el Consorcio Casa Cultural suscribe el Contrato N°030-2019-GRSM-PEAM-01.00 para los servicios de supervisión de la ejecución de la obra "Saldo de Obra Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa.
- Según la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486, emitido con fecha 10 de mayo 2020, dispone que para la reactivación de los contratos de ejecución de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de la inversión se ha visto paralizada debido a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus modificatorias, resultan de aplicación, de forma excepcional entre otras, la siguiente disposición que señala en el último párrafo de dicha disposición que, "El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Disposición, directiva que establece los alcances y procedimientos para el reconocimiento de gastos generales y/o costos directos relacionados con la ampliación de plazo (...), así como los procedimientos y alcances para la incorporación en los contratos de las medidas que se deben considerar para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestos por los sectores competentes.
- Mediante Resolución N°061-2020-OSCE/PRE de fecha 19 de mayo de 2020, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, formaliza la aprobación de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, que establece los Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486, que establece en el numeral 7.6 Sobre el Impacto en el Contrato del Supervisor de Obra, describen en los ítems siguientes:
 - 7.6.1 Como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión;
 - 7.6.2 Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los





RESOLUCION GERENCIAL N° 232-2020-GRSM-PEAM.01.00

costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato. A tal efecto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional del plazo de ejecución de obra, el Supervisor de obra debe presentar a la Entidad, de forma física o virtual, la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, en su caso, acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19.

7.6.3 La Entidad deberá notificar al Supervisor su pronunciamiento sobre tal solicitud en un plazo no mayor de diez (10) días calendario. Si la Entidad acepta la solicitud del Supervisor se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda.

7.6.4 Si la Entidad discrepa con la propuesta de cuantificación presentada por el Supervisor, deberá comunicarle ello dentro del plazo antes señalado, con la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Supervisor su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias.

7.6.5 Los aspectos sobre los que no existe discrepancia determinan la modificación del contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda.

7.6.6 Los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de supervisión.

➤ El Decreto Supremo N°101-2020-PCM de fecha 04 de junio de 2020, en su Segunda Disposición Complementaria Final, se dispone la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y por tanto el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.

➤ Que, mediante Carta N°034-2020-C.C.C. de fecha 11 de agosto de 2020 el Representante Legal del Consorcio Casa Cultural se dirige al Gerente General, con el objetivo de solicitar el reconocimiento y pagos de costos establecidos en el numeral 7.6 Sobre el Impacto en el Contrato del Supervisor de Obra, ítems 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD y los documentos solicitados en el D.L. N°1486, en ese sentido, solicita la aprobación de los costos directos y gastos generales, cuantificados y acreditados según las disposiciones establecidas. Asimismo, solicita la aprobación de los costos para la implementación de las medidas de COVID-19, para la obra SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN - I ETAPA.





RESOLUCION GERENCIAL N° 232-2020-GRSM-PEAM.01.00

➤ Mediante Resolución Gerencial N°196-2020-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 31 de julio de 2020, resuelve entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero de la citada resolución y lo establecido en la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N°1486 y el ítem 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, que se tiene por aprobada a favor del Contratista TCM, la ampliación excepcional de plazo por ciento cincuenta y cinco (155) días calendario en el marco del referido Contrato N°045-2019-GRSM-PEAM-01.00.

ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

➤ La Solicitud de reconocimiento y pago de costo directo, gastos generales y utilidad, que ha efectuado la contratista CONSORCIO CASA CULTURAL a través del Representante Legal, mediante Carta N°034-2020-C.C.C. con fecha 11 de agosto de 2020, ha sido presentado la misma fecha, teniendo en cuenta que la Entidad ha notificado mediante Carta N°56-2020-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 04 de agosto de 2020; se encuentra dentro del plazo indicado en el ítem 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD de los diez (10) días calendario.

➤ Periodos de la Ampliación Excepcional de Plazo: El periodo del inicio de la causal el 16/03/2020 por el D.S. N°044-2020-PCM de fecha 15/03/2020, entonces presenta por tramos:

1. Plazo por paralización de obra desde el 16/03/2020 al 30/06/2020 haciendo 107 días calendario.
2. Plazo por trámites administrativos (elaboración y presentación, revisión y aprobación de solicitud) y adecuaciones desde el 01/07/2020 al 30/07/2020 con 30 días calendario.
3. Plazo por la re movilización de personal y adecuación de ambientes de trabajo desde el 31/07/2020 al 20/08/2020 con 21 días calendario.

Siendo el final de la causal, 20/08/2020 con la implementación de medidas y adaptaciones previo al reinicio de obra.

Se debe tener en cuenta que la aprobación del plazo corresponde al mismo que a la contratista que viene ejecutando la obra, de acuerdo a la Resolución Gerencial N°196-2020-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 31 de julio de 2020, de acuerdo al gráfico siguiente:

LINEA DE TIEMPO DE LA AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO - SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN - I ETAPA

FECHA DE INICIO CONTRACTUAL DE EJECUCION DE OBRA	INICIO DE LA PARALIZACION DE OBRA (DS 044-2020-PCM)	CULMINABA TIEMPO DE PARALIZACION PRESENTACION DE AEP	CULMINABA PRESENTACION DE SOLICITUD DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO	PRESENTACION DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO	APROBACION DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO	FECHA DE CULMINACION DE OBRA INICIAL PROGRAMADA	REINICIO DE OBRA / INICIO DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO	SE TRASLADA	FECHA DE CULMINACION DE OBRA INICIAL PROGRAMADA	REINICIO DE OBRA / INICIO DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO	NUEVA FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL VIGENTE CON AEP
14ne20	15Mar19Mar20	30Jun20 01Jul20	18Jul20 19Jul20	21Jul20 22Jul20	26Jul20 30Jul20	31Jul20 10Ago20	11Ago20 20Ago20	SE TRASLADA	30Dic20 31Dic20	15ene21	
OBRA EJECUTADA	107 DIAS	18 DIAS	3 DIAS	4 DIAS	05 DIAS	11 DIAS	10 DIAS		132 DIAS	16 DIAS	
	16/03/2020 - 30/06/2020	01/07/20 - 25/07/20		26/07/20 - 30/07/20	31/07/20 - 10/08/20	11/08/20 - 20/08/20			21/08/20 - 30/12/20	31/12/20 - 15/01/21	
	107 DIAS	22 DIAS		05 DIAS	11 DIAS						
	16/03/2020 - 16/06/2020	01/07/2020 - 30/07/2020			31/07/20 - 20/08/20				21/08/20 - 30/12/20	31/12/20 - 15/01/21	
	107 DIAS	27 DIAS			21 DIAS				132 DIAS	16 DIAS	
	1º PLAZO	2º PLAZO							132 DIAS	16 DIAS	
	107 DIAS	48 DIAS							148 DIAS		
	AMPLIACION POR PARALIZACION	AMPLIACION POR TRAMITE DE AEP			ADECUACION DE AMBIENTES	TIEMPO REQUERIDO PARA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA	EXTENSION DE PLAZO				
EJECUTADA 62 DIAS	PARALIZACION, TRAMITE Y ADECUACION 155 DIAS		SALDO POR EJECUTAR 148 DIAS		210						
	EL PLAZO INICIAL ES IGUAL AL CONTRACTUAL =		210								





RESOLUCION GERENCIAL N° 232-2020-GRSM-PEAM.01.00

Entonces se ha considerado el 1° Plazo y 2° Plazo que se contabiliza ciento cincuenta y cinco (155) días calendarios en total hasta el plazo de reinicio de obra.

➤ Reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos por implementación: La contratista consorcio Casa Cultural presenta el Resumen de Mayores Costos por Reinicio de Obras – Total, de:

1. **Costos por Paralización de Obra, con costos desagregados** desde el 16/03/2020 al 30/06/2020), con costos directos, gastos generales y utilidad.

Los costos por Paralización de obra, con los costos por el servicio, gastos generales y utilidad, acreditados con los contratos, comprobantes de pago de recibos por honorarios.



PERIODO		DÍAS CALENDARIOS	COSTO POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN (a)	GASTOS GENERALES (b)	UTILIDAD ©	COSTO TOTAL POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN (S/)
DEL	AL					
16/03/2020	31/03/2020	16.00	26 803.81	2,440.64	1 340.19	30 584.64
01/04/2020	30/04/2020	30.00	50 257.14	4,576.20	2 512.86	57 346.20
01/05/2020	31/05/2020	31.00	51 932.38	4,728.74	2 596.62	59 257.74
01/06/2020	30/06/2020	30.00	50 257.14	4,576.20	2 512.86	57 346.20
Total de Días Calendarios		107.00	Cuantificación de Costos Acreditados en Periodo de Paralización			204,534.79

Como los Costos por Paralización de Obra, se han realizado teniendo en cuenta el porcentaje de incidencia y lo ejecutado con el personal técnico, estos se verificaron y se cuantifican igual que el cuadro indicado por la contratista Consorcio Casa Cultural.

Entonces los Costos por Paralización de Obra = S/204,534.78 soles los cuales están sustentados con los contratos, comprobantes de pago, recibos y otros, los que deberán ser presentados firmados y cancelados por los profesionales, para el reconocimiento del pago respectivo.

2. **Costos por Elaboración de Documentos y Adecuación de Ambientes**, con costos desagregados desde el 01/07/2020 al 30/07/2020), con costos directos y gastos generales y utilidad.

PERIODO		DÍAS CALENDARIOS	COSTO POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN (a)	GASTOS GENERALES (b)	UTILIDAD ©	COSTO TOTAL POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN (S/)
DEL	AL					
01/07/2020	30/07/2020	30.00	50 257.14	4 576.20	2 512.86	57 346.20
Total de Días Calendarios		30.00	Cuantificación de Costos Acreditados en Periodo de Paralización, por trámite de la aprobación de Ampliación de plazo			57,346.20

Como los costos por elaboración de Documentos y Adecuación, se deben considerar solo veintisiete (27) días calendarios de acuerdo al plazo aprobado al contratista mediante Resolución Gerencial N°196-2020-GRSM-PEAM-01.00 del 31/07/2020, por el que se cuantifican de acuerdo al cuadro siguiente.





RESOLUCION GERENCIAL N° 232-2020-GRSM-PEAM.01.00

PERIODO II - POR TRAMITE DE LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO EXCEPCIONAL: 30 DIAS DEL 01/07/2020 AL 30/07/2020

PERIODO		DIAS CALENDARIOS	COSTO POR SERVICIO DE SUPERVISION	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	COSTO TOTAL POR SERVICIO DE SUPERVISION (S/)
DEL	AL					
01/07/2020	30/07/2020	27.00	45,231.43	4,118.58	2,261.57	51,611.58
Total de Dias Calendarios		27.00	Cuantificación de Costos Acreditados en Periodo de Paralización por tramite de la aprobación de			51,611.58

Entonces, los costos por Elaboración de Documentos y Adecuación de Ambientes es S/ 51,611.58 soles, los cuales serán sustentados mediante los comprobantes de pago y recibos de los profesionales los que deberán ser presentados firmados y cancelados, para el reconocimiento del pago respectivo.

3. **Costos por Re-Movilización de Personal y Equipos**, con costos a pie de obra serán los mismos, los que serán sustentados con las comprobantes de pago, para la ejecución y con la valorización para el reconocimiento respectivo.

PERIODO		DÍAS CALENDARIOS	COSTO POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN (a)	GASTOS GENERALES (b)	UTILIDAD ©	COSTO TOTAL POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN (S/)
DEL	AL					
31/07/2020	20/08/2020	21.00	35,480.00	3,203.34	1,774.00	40,457.34
Total de Dias Calendarios		21.00	Cuantificación de Costos Acreditados en Periodo de Removilización y Adecuación de Ambientes de trabajo			40,457.34

Como los costos de re movilización, se verificaron y se cuantifican de acuerdo al cuadro siguiente:

PERIODO III - REMOVILIZACION Y ADECUACION DE AMBIENTES DE TRABAJO: 21 DIAS DEL 31/07/2020 AL 20/08/2020

PERIODO		DIAS CALENDARIOS	COSTO POR SERVICIO DE SUPERVISION (a)	GASTOS GENERALES (b)	UTILIDAD ©	COSTO TOTAL POR SERVICIO DE SUPERVISION (S/)
DEL	AL					
31/07/2020	20/08/2020	21.00	35,180.00	3,203.34	1,759.00	40,142.34
Total de Dias Calendarios		21.00	Cuantificación de Costos Acreditados en Periodo de Paralización por tramite de la aprobación de			40,142.34

4. **Costos por Implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19**, con costos de los insumos y elaboración del mismo, los que serán sustentados con las comprobantes de pago, para la ejecución y con la valorización para el reconocimiento respectivo.

IMPACTO	COSTO DIRECTO	COSTO POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN (a)	GASTOS GENERALES (b)	UTILIDAD ©	COSTO TOTAL POR IMPLEMENTACIÓN COVID-19 (S/)
Implementación Plan COVID -19	14,946.00	0.00	0.00	0.00	14,946.00
Cuantificación de Costos Acreditados Implementación COVID-19					14,946.00

Siendo el Reconocimiento por paralización, tramites, re movilización e implementación de las medidas de prevención y control del Covid-19, según la contratista supervisor Consorcio Casa Cultural:





RESOLUCION GERENCIAL N° 232-2020-GRSM-PEAM.01.00

PERIODO		DÍAS CALENDARIOS	COSTO POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN (a)	GASTOS GENERALES (b)	UTILIDAD ©	COSTO TOTAL POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN (\$)
I	Periodo por Paralización de obra (estado de emergencia nacional)	107	179,250.48	16,321.78	8,962.53	204,534.79
II	Periodo por Paralización por tramites de Aprobación Excepcional de Plazo	30.00	50,257.14	4,576.20	2,512.86	57,346.20
III	Periodo de Removilización y Adecuación de Ambientes de Trabajo	21.00	35,480.00	3,203.34	1,774.00	40,457.34
IV	Implementación del Plan COVID-19		14,946.00	0.00	0.00	14,946.00
Total de Dias Calendarios		158.00	Cuantificación de Costos Acreditados en Periodo de Paralización, removilización, adecuación de ambientes de trabajo e implementación de Plan Covid 19			317,284.33

Correspondiendo al Reconocimiento por paralización, trámites, re movilización e implementación de las medidas de prevención y control del Covid-19, con las correcciones respectivas, será lo indicado en el siguiente cuadro:

PERIODO		DIAS CALENDARIOS	COSTO POR SERVICIO DE SUPERVISION	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	COSTO TOTAL POR SERVICIO DE SUPERVISION
I	Paralizacion de obra	107	179,250.48	16,321.78	8,962.52	204,534.78
II	Tramite AEP	27	45,231.43	4,118.58	2,261.57	51,611.58
III	Removilizacion y Adecuacion	21	35,180.00	3,203.34	1,759.00	40,142.34
IV	Implementacion Plan Covid-19		14,246.00	0.00	0.00	14,246.00
Total Dias calendarios		155	Cuantificación de Costos en los Periodo de Paralización, removilizacion, adecuacion de ambientes de trabajo e implementacion de Plan Covid 19			310,534.70

Siendo el monto a reconocer S/310,534.70 soles.

Se indica que el contratista ha sustentado y acreditado debidamente los costos y gastos generales de paralización, adecuación e implementación, re movilización de personal y la implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, con los documentos de contratos, cotizaciones, comprobantes de pago (recibos por honorarios, facturas), que están enmarcados dentro del ítem 7.6.2 previsto en la Séptima Disposición Especifica sobre la Ampliación Excepcional de Plazo y el Reconocimiento de Costos de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, los que el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados.

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

Se verifica que la contratista Consorcio Casa Cultural ha presentado el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, el que cuenta con la inscripción en el MINSa de haber sido remitida al correo empresa@minsa.gob.pe de acuerdo a los lineamientos de la RM 448-2020-MINSA del 30/06/2020, que corresponde a la fase 3.

- La Supervisión Consorcio Casa Cultural ha presentado el presupuesto para la Implementación y Adecuación en el Plan de Vigilancia, Prevención y





RESOLUCION GERENCIAL N° 232-2020-GRSM-PEAM.01.00

Control del Covid-19 en el Trabajo, con gasto directo de S/14,246.0 soles, el que deberá ser sustentada después de la ejecución.

- La supervisión presenta la inscripción o registro en el MINSA del Plan Covid-19, pero no consigna el nombre del profesional de salud contratado dentro del presupuesto para la Implementación y Adecuación de acuerdo al Anexo 1, Profesional de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo por tamaño de empresa, de acuerdo al siguiente cuadro:

Profesional para la Vigilancia de la Salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo TIPO 1 <small>(no incluidos en DS 003-98 SA)</small>	Centros de trabajo TIPO 2 <small>(incluidos en DS 003-98 SA)</small>	Centro de Trabajo TIPO 3	Centros de trabajo TIPO 4	Centros de trabajo TIPO 5	Centros de trabajo TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 -50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101-500 trabajadores	más de 500 trabajadores
Empleador	X	X	X	X	X	X
Profesional de la Salud	X	X	X			
Lic. Enfermera				X	X	X
Médico					X	X

Para caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se considera todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98 SA.

- La contratista CONSORCIO CASA CULTURAL ha presentado la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de acuerdo al otorgado a la contratista Consorcio TCM aprobado con Resolución Gerencial N°196-2020-GRSM-PEAM-01.00 del 31/07/2020 por ciento cincuenta y cinco (155) días calendarios, por lo que se deberá ampliar el plazo del contrato vinculante para continuar con el servicio de supervisión, para el control de los trabajos realizados por el ejecutor del saldo de obra hasta el reinicio de las obras el 21/08/2020.
- Por lo tanto, la contratista CONSORCIO CASA CULTURAL a través del Representante Legal, ha presentado la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo que cuenta con la acreditación respectiva de los costos directos y gastos generales por el impacto en el contrato del supervisor de obra, tal como indica el ítem 7.6.2.de la Séptima Disposición Especifica por la ampliación excepcional de plazo podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.
- El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo sólo presenta el presupuesto para el periodo III de adecuación de ambientes con el presupuesto de gasto directo de S/14,246.0 soles, no presenta el presupuesto del profesional de salud o el ítem en el presupuesto presentado.

CONCLUYENDO:

- La contratista CONSORCIO CASA CULTURAL, representado por el Sr. Félix Ricardo Sandoval Malca, ha solicitado el reconocimiento y pago de costo directo, gastos generales y utilidad, así como costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en virtud de la Ampliación Excepcional de Plazo otorgada al contratista de obra mediante acto resolutorio en el marco del Decreto Legislativo 1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, ante la paralización por efecto del Estado de Emergencia Nacional





RESOLUCION GERENCIAL N° 232-2020-GRSM-PEAM.01.00

que ha afectado la programación vigente, y para la reactivación de obra con la implementación de las medidas sanitarias COVID-19, en la Fase 3, de acuerdo a la aprobación de ciento cincuenta y cinco (155) días calendarios otorgado a la contratista Consorcio TCM mediante Resolución Gerencial N°196-2020-GRSM-PEAM-01.00 del 31/07/2020.

- Los costos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, corresponden a S/204,534.78, S/51,611.58, S/40,142.34, respectivamente y asciende a un total de S/296,288.70 soles, los que están sustentados con los comprobantes de pago, que deberán ser cancelados por los respectivos proveedores y profesionales al ejecutarse, para la valorización respectiva.
- Por lo que, luego de evaluar y analizar la documentación presentada, esta Administración de Contratos declara APROBADO el plazo de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario a la contratista CONSORCIO CASA CULTURAL
- El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo no presenta el nombre del profesional de salud o ítem para su contrato, sólo presenta el presupuesto para la Implementación y Adecuación de ambientes y para la Vigilancia Prevención y Control del Covid-19, con gasto directo de S/14,246.0 soles, el que deberá ser corregida y para ser sustentada por el o los comprobantes después de la ejecución.

RECOMENDANDO

- Esta administración de contrato de obra, luego de la revisión efectuada a la documentación presentada, considera PROCEDENTE la ampliación de plazo del servicio de supervisión por ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, para el Consorcio Casa Cultural desde el 16 de marzo hasta el 20 de agosto de 2020, como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra.
- Declarar PROCEDENTE los costos para los periodos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, por un total de S/296,288.70 soles.
- Declarar OBSERVADO el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, que está sustentado con un presupuesto total de S/14,246.0 soles, sin el ítem para la contratación del profesional de salud, que deberá ser corregida y sustentada para su ejecución.
- Se RECOMIENDA, se remita los actuados al Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura, para que previa opinión Legal, proyecte el acto resolutivo respectivo.
- Notificar a la contratista de supervisión CONSORCIO CASA CULTURAL la aprobación de los costos directos y gastos generales de acuerdo al ítem 7.6.2 de la séptima disposición específica de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD;

Que, mediante Opinión Legal N°029-2020-GRSM/PEAM.02.00-JTD, el Abog. Juan Tejada Dávila, respecto a la solicitud de reconocimiento y pago de costos directos, gastos generales y utilidad, así como los costos por la Implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, en la ejecución del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa”*, efectuado por la supervisión Consorcio Casa Cultural y estando al Informe N°032 – 2020 - INCLT, de la Ing. Ivonne N. Chuquipiendo La Torre, Administrador de Contrato;





RESOLUCION GERENCIAL N° 232-2020-GRSM-PEAM.01.00

entre otros aspectos manifiesta:

Que, realizado el análisis legal solicitado, se concluye que éste se ajusta al marco normativo vigente, precisando las conclusiones siguientes:

- La contratista CONSORCIO CASA CULTURAL, representado por el Sr. Félix Ricardo Sandoval Malca, ha solicitado el reconocimiento y pago de costo directo, gastos generales y utilidad, así como costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en virtud de la Ampliación Excepcional de Plazo otorgada al contratista de obra mediante acto resolutorio en el marco del Decreto Legislativo 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, ante la paralización por efecto del Estado de Emergencia Nacional que ha afectado la programación vigente, y para la reactivación de obra con la implementación de las medidas sanitarias COVID-19, en la Fase 3, de acuerdo a la aprobación de ciento cincuenta y cinco (155) días calendarios otorgado a la contratista Consorcio TCM mediante Resolución Gerencial N° 196-2020-GRSM-PEAM-01.00 del 31/07/2020.
- Los costos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, corresponden a S/204, 534.78, S/51,611.58, S/40,142.34, respectivamente y asciende a un total de S/296,288.70 soles, los que están sustentados con los comprobantes de pago, que deberán ser cancelados por los respectivos proveedores y profesionales al ejecutarse, para la valorización respectiva.
- Por lo que, luego de evaluar y analizar la documentación presentada, esta Administración de Contratos declara APROBADO el plazo de ciento cincuenta y cinco (155) días calendario a la contratista CONSORCIO CASA CULTURAL
- El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo no presenta el nombre del profesional de salud o ítem para su contrato, sólo presenta el presupuesto para la Implementación V Adecuación de ambientes y para la Vigilancia Prevención V Control del Covid-19, con gasto directo de S/14,246.0 soles, el que deberá ser corregida y para ser sustentada por el o los comprobantes, después de la ejecución.

RECOMENDANDO:

- DECLARAR PROCEDENTE el reconocimiento y pago de costo directo, gastos generales y utilidad presentada por la contratista CONSORCIO CASA CULTURAL, por ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, por el servicio de supervisión, desde el 16 de marzo hasta el 20 de agosto de 2020. Estando sustentada con la documentación presentada.
- DECLARAR PROCEDENTE los costos para los periodos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, por un total de S/ 296,288.70 soles.
- OBSERVAR el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, que está sustentado con un presupuesto total de S/14,246.0 soles, sin el ítem para la contratación del profesional de salud, que deberá ser corregida y sustentada para su ejecución.
- NOTIFICAR, VÍA ACTO RESOLUTIVO contratista de supervisión CONSORCIO CASA CULTURAL la aprobación de los costos directos y gastos generales de acuerdo al ítem 7.6.2 de la séptima disposición específica de la Directiva N° 005-2020OSCE/CD.





RESOLUCION GERENCIAL N° 232-2020-GRSM-PEAM.01.00

- CÚMPLASE con realizar notificar con las formalidades de Ley, salvo y más ilustrado parecer;

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0159-2020-GRSM-PEAM-02.00, presenta a esta Gerencia General el Informe N°032 – 2020 - INCLT, de la Ing. Ivonne N. Chuquipiondo La Torre, Administrador de Contrato y la Opinión Legal N°029-2020-GRSM/PEAM.02.00-JTD, del Abog. Juan Tejada Dávila, respecto a la solicitud Reconocimiento y Pago de Costos Directos, Gastos Generales y Utilidad relacionado con AEP al contrato de ejecución del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa”*, presentado por la Supervisión Consorcio Casa Cultural, mediante Carta N°034-2020-CCC. Luego de realizado el análisis de la documentación referida se concluye lo siguiente:

- Declarar PROCEDENTE la Ampliación de Pazo del servicio de supervisión al Consorcio Casa Cultural, por ciento cincuenta y cinco (155) días calendario, desde el 16 de marzo hasta el 20 de agosto de 2020; como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra, sustentada con la documentación presentada.
- Declarar PROCEDENTE los costos para los periodos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, por un monto total de S/296,288.70 (Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 70/100 soles).
- Declarar OBERVADO el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el trabajo, que está sustentando con un presupuesto total de S/14,246.00 soles, sin el ítem para la contratación del profesional de salud, que deberá ser corregida y sustentada para su ejecución.

De acuerdo a lo antes indicado se recomienda expedir el acto resolutivo correspondiente y notificar a la Supervisión Consorcio Casa Cultural, para su conocimiento y fines pertinentes;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación de Plazo al Consorcio Casa Cultural, por servicio de Supervisión de ejecución del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín – I Etapa”*, por ciento cincuenta y cinco (155) días calendario del 16 de marzo al 20 de agosto de 2020; como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra.





RESOLUCION GERENCIAL N° 232-2020-GRSM-PEAM.01.00



Artículo Segundo.- APROBAR, los costos para los periodos por paralización, elaboración de documentos y adecuación, re movilización de personal, por un monto total de S/296,288.70 (Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ocho y Ocho con 70/100 soles).



Artículo Tercero.- DECLARAR, Observado el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el trabajo, que está sustentando con un presupuesto total de S/14,246.00 soles, sin el ítem para la contratación del profesional de salud, que deberá ser corregida y sustentada para su ejecución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Supervisión Consorcio Casa Cultural, a la Dirección de Infraestructura, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Miguel Angel Ocampo Guerra
Gerente General